

2023 NOV 20

**RESOLUCIÓN N° 12977**

*“Por la cual se efectúa un encargo en la Planta Temporal”*

**EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En uso de las facultades legales, especialmente las que le fueron conferidas por la Ley 909 de 2004, la Ley 1960 de 2019 el Decreto 1083 de 2015, y en especial lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 13 del Decreto 2723 de 2014 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1448 de 2011, mediante la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, en el parágrafo primero del artículo 119 determinó que “[e]l Gobierno Nacional creará en la Superintendencia de Notariado y Registro y con carácter transitorio, la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras y los cargos de coordinadores regionales de tierras y demás personal, profesional, técnico y operativo que se requiera para atender las disposiciones judiciales y administrativas relacionadas con los trámites registrales a que se refiere la presente ley”.

Que el artículo 1° de la Ley 2078 de 2021 prorrogó por diez años la vigencia de la Ley 1448 de 2011, puesto que el proceso de reparación consignado en la ley y en los decretos ley étnicos se ha demorado más de lo previsto y se debe garantizar la atención y reparación de las víctimas en el marco de una paz estable y duradera.

Que, a su vez, el artículo 2° de la citada Ley modificó el artículo 208 de la Ley 1448 de 2011, así.

*“Artículo 208. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de su promulgación y tendrá una vigencia hasta el 10 de junio de 2031, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en particular los artículos 50, 51, 52 y 53 de la Ley 975 de 2005”.*

Que mediante el Decreto 238 del 1° de febrero de 2012, el Gobierno Nacional modificó transitoriamente la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro, adicionándole la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.

Que igualmente, y de conformidad con lo señalado en el Decreto 238 de 2012, mediante el Decreto 239 de 2012, se crearon cuarenta y seis (46) empleos temporales requeridos para el funcionamiento de la nueva delegada, por el término establecido en el artículo 208 de la Ley 1448 de 2011.

Que el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, establece que el ingreso a estos empleos se efectuará con base en las listas de elegibles vigentes para la provisión de empleos de carácter permanente, de no ser posible la utilización de las listas se realizará un proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos.

RESOLUCIÓN No. 12917

23 NOV 2023

*"Por la cual se efectúa un encargo en la Planta Temporal"*

Que el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala que *"[p]ara la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.*

*En caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño. Para tal fin, la entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencia de los candidatos y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar (...).*

Que por su parte, el artículo 2.2.5.5.46 del referido Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, determina que al vencimiento del encargo, la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente.

Que la Dirección de Administración de la Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Oficio 2022RS046658 de fecha 03 de junio de 2022, manifestó que no existen listas de elegibles con las cuales se puedan proveer las vacantes de los empleos temporales de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que el 28 de septiembre de 2023, el señor Superintendente de Notariado y Registro, señaló los lineamientos para la provisión de empleos vacantes en la Planta Temporal de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, mediante encargo con funcionarios de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales mencionadas, y con el fin de proveer la vacante del cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 19, se procedió a revisar las hojas de vida de los servidores públicos de carrera administrativa de la Superintendencia de Notariado y Registro que cumplen con los requisitos para el empleo, con el fin de surtir el respectivo encargo.

Que según lo establece la Resolución No. 0919 del 03 de febrero de 2012 *"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos temporales de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras"*, los requisitos del empleo que corresponde a:

Título profesional en Derecho.

Título de postgrado en la modalidad de especialización en un área relacionada con las funciones del cargo y veintiocho (28) meses de experiencia profesional relacionada.

ALTERNATIVA: Título Profesional y 52 meses de experiencia profesional relacionada.

NO 12977 23 NOV 2023

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se efectúa un encargo en la Planta Temporal"

Que teniendo en cuenta los mencionados antecedentes, el 29 de septiembre de 2023, la Dirección de Talento Humano de la Superintendencia de Notariado y Registro, adelantó el procedimiento interno para la provisión de vacantes mediante la modalidad de encargo de acuerdo con los lineamientos establecidos el 28 de septiembre de 2023, tal como consta en la publicación efectuada el 29 de septiembre de 2023, identificando a los funcionarios/as de carrera administrativa que cumplen con el derecho preferencial a ser encargados, así como los requisitos del empleo que se encuentra vacante.

Al efecto, se verificó que los funcionarios de carrera administrativa que se encuentren desempeñando el empleo inmediatamente inferior, en titularidad, cumplen con los requisitos de estudio y experiencia exigido para el empleo, no han sido sancionados disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior y se encuentran en el nivel sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral, fueron relacionados en listados publicados a través de los canales internos de la SNR (INTRANET), para el otorgamiento del encargo, previa aplicación del procedimiento interno definido en los lineamientos, de la siguiente manera:

CARGO	CÓDIGO Y CARGO	UBICACIÓN	
Tres (3) Profesional Especializado	2028-19	SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION, RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS	
<b>FUNCIONARIO</b>	<b>CARGO TITULAR</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>EDL-I-2023</b>
DORY CONCEPCION HERNANDEZ RINCON	Profesional Universitario 2044 10	Grupo de Gestión Jurídica Registral Bucaramanga	99,24
JUDITH REVEROL PAZ	Profesional Universitario 2044 10	Riohacha	97
LUZ STELLA LIZARAZO ZARATE	Técnico Administrativo 3124 18	Grupo de Gestión Jurídica Registral Bucaramanga	99,66
CLAUDIA ESPERANZA MONSALVE A.	Técnico Administrativo 3124 16	Grupo de Gestión Jurídica Registral Pereira	97,85
WILLIAM ALVAREZ MONTILLA	Técnico Administrativo 3124 16	Grupo de Gestión Jurídica Registral Cali	99,24
CLAUDIA CECILIA RUEDA VILLALBA	Auxiliar Administrativo 4044 18	Grupo de Gestión Jurídica Registral Bucaramanga	98,75
ISNARDO BAUTISTA DURAN	Auxiliar Administrativo 4044 18	San Vicente de Chucurí	96,83
SOFIA EDITH CARMONA MARIN	Auxiliar Administrativo 4044 18	Palmira	95,73
JULIO CESAR ALEGRIA GIL	Auxiliar Administrativo 4044 18	Grupo de Gestión Jurídica Registral Bogotá Sur	100
FRANCIA JANETH LOPERA GUTIERREZ	Auxiliar Administrativo 4044 16	Grupo de Gestión Jurídica Registral Medellín Sur	100

RESOLUCIÓN No. **12977**

23 NOV 2023

"Por la cual se efectúa un encargo en la Planta Temporal"

JUAN CARLOS DIAZ ORTEGA	Auxiliar Administrativo 4044 16	Grupo de Gestión Jurídica Registral Bogotá Centro	97
DIEGO TORRES CORREA	Auxiliar Administrativo 4044 13	Yarumal	94,41
EDUIN ELIECER BALVERDE BALMACEDA	Auxiliar Administrativo 4044 13	Grupo de Gestión Jurídica Registral Cartagena	94,3
NHORA ELVIA PEÑUELA CANACUE	Auxiliar Administrativo 4044 13	Grupo Jurídico Registral, Notarial y de Curadores Urbanos	100
LIGIA MERCEDES MORA FERNANDEZ	Auxiliar Administrativo 4044 13	Grupo de Gestión Jurídica Registral Medellín Sur	95,75
MARIA INES PEÑALOZA RODRIGUEZ	Auxiliar Administrativo 4044 13	Grupo de Gestión Jurídica Registral Bucaramanga	95,79
MARIA YAMIRLE BECERRA	Auxiliar Administrativo 4044 13	Grupo de Gestión Jurídica Registral Cali	100
YOLANDA TRUJILLO TOVAR	Auxiliar Administrativo 4044 13	Grupo de Gestión Jurídica Registral Cali	100

Que dentro de los servidores públicos de carrera administrativa que cumplen con el requisito del empleo objeto del encargo, se encuentra la funcionaria **María Yamirle Becerra**, identificada con cédula de ciudadanía 66.756.738, titular del cargo de Auxiliar Administrativo código 4044 grado 13, quien al momento de la publicación de la convocatoria se registra encargado en el empleo de Profesional Especializado código 2028 Grado 16, de la planta global de cargos de la Superintendencia de Notariado y Registro, de acuerdo con la Resolución 2253 del 02 de marzo de 2015.

Que el servidor antes referido fue incluido en el estudio de verificación de requisitos de que tratan los lineamientos para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa mediante encargo del 28 de septiembre de 2023, determinándose que siendo de carrera administrativa y con derecho preferencial, cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo vacante de Profesional Especializado código 2028 grado 19, de la planta temporal de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar a la funcionaria **María Yamirle Becerra**, identificada con cédula de ciudadanía 66.756.738, titular del cargo de Auxiliar Administrativo código 4044 grado 13, en el empleo denominado Profesional Especializado código 2028 grado 19, ubicado en la planta temporal de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, con una asignación básica mensual de \$7.238.538

**PARÁGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, el nominador podrá,

RESOLUCIÓN N° **12977**

23 NOV 2023

*"Por la cual se efectúa un encargo en la Planta Temporal"*

mediante resolución motivada, dar por terminado el encargo, o mientras dura la situación administrativa del empleo del cual se encarga al servidor público.

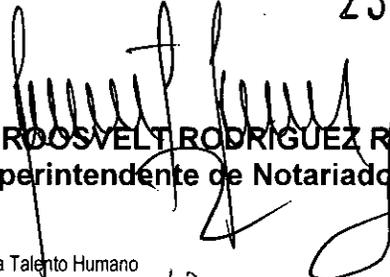
**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la funcionaria **María Yamirle Becerra**, a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali - Valle del Cauca y a la Dirección de Talento Humano para lo pertinente.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se firma en Bogotá D.C. a los

23 NOV 2023

  
**ROOSEVELT RODRIGUEZ RENGIFO**  
Superintendente de Notariado y Registro

Aprobó: Martha Páez Canencia – Directora Talento Humano  
Jullhember Campo Gutiérrez – Asesor del Despacho *Jad*  
Revisó: Félida del Carmen Rodríguez Fernández – Asesora del Despacho *mu*  
Sara Bolagay Zambrano – Grupo de Vinculación y AP *Sara*  
Proyectó: Nancy Ordóñez Cáceres – Profesional Especializado *Nancy*